



NP2023039

Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Sinaloa**, en lo sucesivo **"EL ESTADO"**, representado por el Gobernador Constitucional Dr. Rubén Rocha Moya, asistido por el Lic. Enrique Inzunza Cázarez, Secretario General de Gobierno y la Lic. María Inés Pérez Corral, Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable, y por la otra parte **Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, a quienes actuando en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**; de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL ESTADO"**, por conducto de su representante, que:

- I.1 De conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1º y 3º de la Constitución Política de Sinaloa, éste es una Entidad Federativa Libre y Soberana en cuanto a su régimen interior.
- I.2 El **Dr. Rubén Rocha Moya**, en su carácter de Gobernador del Estado de Sinaloa, quién se identifica con credencial para votar, con clave de elector número RCMYB49061525H701, con fecha de vigencia 2020-2030, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos de los artículos 55, 65, fracción XXIII Bis y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y en sus numerales 1º y 2º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, acreditando su personalidad con el Bando Solemne, expedido mediante Decreto Número 2 emitido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su LXIV Legislatura, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de octubre de 2021, en el que se acredita que fungirá como Gobernador Constitucional del Estado para el período comprendido del 1º de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2027.
- I.3 Los **C.C. Lic. Enrique Inzunza Cázarez**, Secretario General de Gobierno y la **Lic. María Inés Pérez Corral**, Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable, tienen facultades para la firma del presente Convenio, de conformidad con los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 9º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracciones I y IV, 16, fracción X, 19, y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X y 10, fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 1, 6, 8 y 9, fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable.

NP2023039

I.4 Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en el Palacio de Gobierno cito en Avenida Insurgentes sin número, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Rosales, Sinaloa, Código Postal 80129.

II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:

II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio de 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2 La **Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/025/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, designó a la Directora de Cooperación en Biodiversidad de la **CONABIO**, la Dra. Andrea Cruz Angón, como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de los compromisos que se desprendan del presente instrumento, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes, que:

III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

NP2023039

III.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **"LAS PARTES"** para unir esfuerzos a fin de implementar estrategias, programas, acciones y actividades que fomenten, desarrollen y administren proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de la biodiversidad, tendientes a conservar los ecosistemas del Estado de Sinaloa y del país.

Segunda. - Acciones de colaboración.

Para la consecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar, de manera enunciativa más no limitativa, atendiendo a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, siguientes acciones de colaboración:

- a) Coordinación de actividades de planeación sobre biodiversidad;
- b) Investigación científica y tecnológica sobre diversidad biológica;
- c) Elaboración y publicación conjunta sobre estudios y estrategias sobre biodiversidad;
- d) Intercambio de información sobre la conservación de la diversidad biológica; y
- e) Actividades para difundir la biodiversidad.

Tercera. - Convenios Específicos.

"LAS PARTES" se comprometen a coordinar una agenda para la planeación de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, para lo cual celebrarán los convenios específicos que se requieran, en los que se establecerán las actividades a realizar y el calendario de ejecución, así como los recursos financieros que en su caso se requieran, entre otros.

Cuarta. - Participación de la CONABIO.

Para la ejecución de las actividades y acciones de colaboración que le correspondan y que se acuerden en los convenios específicos, **"EL FONDO"** se compromete a gestionar la designación de recursos humanos especializados, científicos y técnicos de la **CONABIO**.

Quinta. - Responsables.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la Dra. Andrea Cruz Angón, Directora de



NP2023039

Cooperación en Biodiversidad de la **CONABIO**, con correo electrónico: acruz@conabio.gob.mx, sea la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de los acciones de colaboración establecidos en el presente instrumento por parte de **"EL FONDO"** y, asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que la Mtra. Yamel Guadalupe Rubio Rocha, Subsecretaria de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable de **"EL ESTADO"**, con correo electrónico: yamel.rubio@sinaloa.gob.mx, sea la Responsable de Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento por parte de **"EL ESTADO"**.

Sexta. - Relación entre "LAS PARTES".

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Séptima. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LAS PARTES"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Octava. - Vigencia.

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2027.

Novena. - Terminación anticipada.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

Décima. - Jurisdicción y tribunales.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un



NP2023039

acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales y no existiendo en la celebración del mismo error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, ambas partes lo firman de conformidad para su debida constancia en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de septiembre de 2023.

“EL ESTADO”

“EL FONDO”

Dr. Rubén Rocha Moya
Gobernador Constitucional

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad

Asistido por:

**Responsable de Seguimiento
Técnico y Operativo de la CONABIO**

Lic. Enrique Inzunza Cázarez
Secretario General de Gobierno

Dra. Andrea Cruz Angón
Directora de Cooperación en
Biodiversidad

Lic. María Inés Pérez Corral
Secretaria de Bienestar y
Desarrollo Sustentable

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran, por una parte, el **Gobierno del Estado de Sinaloa** y por la otra parte **Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, a los 04 días del mes de septiembre de 2023.